

Suplica á la Ciudad, mande que por la Secretaría
 de su Ayuntamiento se le dé una copia autorizada
 de esta executoria de Nobleza, y Testimonio de los Au-
 toros distintos, y notes de los Padrones que quedan
 expresados, y de los demas que en los posteriores años
 se hayan conferido á los descendientes de don D. Ber-
 nardino Carruero, y don Luis su hijo, y q. p. a. ell
 se habra el Archivo, y se faciliten los Papeles,
 y libros que en el hubiere, para la vaca de los In-
 trumentos, lo que se espera merezer de la grandesa, y
 Justificacion de esta dha Ciudad = Y habiendolo oido,
 Acuerdo, se den por los presentes Secretarios dha
 Copia, y Testimonio que deya señalados en su me-
 morial, y los demas que se encontraren en esta linea
 y apellido de Carruero, para todo lo qual se habra
 el Archivo con la formalidad que se acostumbra, y
 con citacion del Cavallero Procurador General

Se rozar los
 Montes p. ca.
 lerar los ven.
 de Cantaro. 11. 11.

Entendida la Ciudad de los exesos que se estan
 haciendo por los vecinos del Campo de Cantarosa
 de entrar en rra jurisdiccion á rozar el Monte
 y las Atochas, para sus pastos, y conrinos, en
 perjuicio de los nuestros, previniendose con fines
 p. anteriores de la R. Obispa de aquel Departamento
 para cuyo distrito llevan vanderas con insignias
 Reales, sabiendose por segura noticia q. solo se
 llevan dho Monte, para el uso particular de ellos,
 Acuerdo, que sobre este arumpto, y para q. se apli-
 que el remedio conveniente, se escriba á nombre
 de esta Ciudad, al Cavallero Interente de Marina
 de aquel Departamento, reproduciendole lo acor-
 dado ultimamente en este particular para con-
 tener dho exesos, y sup. al Sr. Conexidor q.
 viva en Justicia dar las provisiones convenien-
 tes, para q. los Diputados, denuncien á los contra-
 ventores deteniendoles las Cavallerias, y Carra-
 per, en q. lo conduzcan, divisiendoles á este fin
 las ordenes q. fueren competentes, y para que

3

